



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 798 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

03 OCT 2017

VISTO: El Informe N° 206-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 515237 y N° Exp. 379079; el Memorando Múltiple N° 426-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT; el Memorandum N° 1924-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS; Informe N° 200-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT; el Memorandum N° 1814-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS; el Informe N° 057-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/UF.-wps sobre aprobación del POG reformulado del estudio definitivo (2016 – 2017) del Proyecto: “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

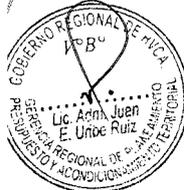
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG.HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 792-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó el Plan Operativo General 2016 del Proyecto “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, cuyo monto total de inversión es de S/. 8'768,116.92 (Ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ciento dieciséis con 92/100 soles), para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo de seis (06) meses, teniendo como objetivo que los habitantes de los centros poblados priorizados reciban de manera adecuada servicios públicos delegados por parte de las Municipalidades Provinciales y/o Distritales. La población beneficiaria comprende a la denominada población demandante potencial quienes son los que buscan una adecuada atención de los prestadores de servicios, identificados en 170 centros poblados que se ubican dentro de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja;

Que, asimismo, con Resolución Gerencial General Regional N° 229-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 08 de mayo del 2017, se aprobó el Plan Operativo General modificado 2016-2017 del Proyecto: “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto de S/. 8'768,117.00 (Ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecisiete con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de once (11) meses;

Que, al respecto la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe Técnico N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/A.P/PY-C.C.P.P.-COORD-edic de fecha 11 de setiembre del





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 798 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

03 OCT 2017

2017, a través del Coordinador de Proyectos de Centros Poblados de dicha Gerencia, sustenta que el proyecto se encuentra en ejecución; sin embargo, en este proceso se ha presentado situaciones que generaran una segunda modificación no sustancial en la etapa de ejecución. Las variaciones, se deben básicamente a la adición de algunas partidas que corresponden al equipamiento, la inclusión de la localidad de San Pedro de Mullaca, a consecuencia de la renuncia de la localidad de San Antonio; esta inclusión se encuentra dentro del área de influencia del proyecto. Al respecto, el sinceramiento de partidas, actividades y costos del componente de capacitación, en vista que evidencia una sobreestimación de costos, dado que las actividades están estimadas en términos globales, no se encuentran desagregadas por partidas específicas, ello requerirá una segunda ampliación del plazo por 14 meses; el POG modificado considera 11 meses, incrementándose en 3 meses para cumplir la ejecución de todas las metas del proyecto, lo que implica una segunda modificación del POG;

Que, complementando a lo antes expuesto, mediante Informe N° 057-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/UF.-wps de fecha 18 de setiembre del 2017, el Lic. William Pérez Sullcaray – Jefe de Área de la Unidad Formuladora; informa que, ha procedido a registrar en el Banco de Proyectos de Inversión Formato SNIP – 16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión con fecha 18 de setiembre del 2017, teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en la cual se faculta a las Unidades Formuladoras registrar en el Banco de Inversiones los proyectos. Asimismo, la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha procedido con la modificación del estudio definitivo de las actividades que aún faltan ejecutar. El presupuesto de inversión asciende a la suma de S/. 8'768,117.00 soles, monto inferior en - 0.37% al monto de inversión del estudio de pre inversión declarado viable que asciende a S/. 8'800,716.00 soles;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Generales, ha procedido a evaluar el POG reformulado del estudio definitivo (2016-2017) del citado proyecto, por lo que mediante Acta N° 008-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA se aprueba la misma, señalando que cumple con las pautas establecidas en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutorio.

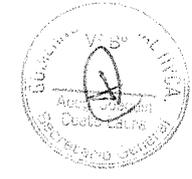
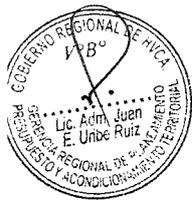
Estando a lo informado; y,

Con la visión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo General Reformulado del estudio definitivo (2016-2017) del Proyecto “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampá y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 242820, con un presupuesto de S/. 8'768,117.00 (Ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecisiete con 00/100 soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 798 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

03 OCT. 2017.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG reformulado del estudio definitivo (2016-2017) del proyecto “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG reformulado del estudio definitivo (2016-2017) del proyecto “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Eng. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL